Beran suscritores forzosos à la Gaceta todes los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente. pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

Real érden de 28 de Settembre de 1861.



se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su erigen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su complimiento. Amperior Decreto de 20 de Febrero de 1861.1

GACHIAN MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaria.

Seccion 3.

NEGCCIADO DE DEPORTACION.

Núm. 3.

Manila, 21 de Julio de 1892.

Deseando solemnizar el cumpleaños de S. M. la Reina Regente D. María Cristina (q. D. g.) con un acto de clemencia en favor de los que por de-terminadas faltas han merecido el severo castigo de la deportacion, y llevar de este modo el consuelo á numerosas familias aflijidas; teniendo en cuenta el tiempo prolongado que llevan sufriendo aquella pena extraordinaria, la conducta observada y la naturaleza de los hechos que la motivaron; en uso de las facultades de que me hallo investido, vengo en indultar de la expresada pena de deportacion à los individuos que la sufren comprendidos en la siguiente relacion que oportunamente se re-mitirà à los Jefes de las Colonias en que la extinguen.

Comuniquese y publiquese.

DESPUJOL.

Relacion que se cita:

Mariano de los Santos. Miguel Atienza. Feliciano Montoya. Luisa Dueñas. María Dienisio. Dorotea de la Cruz. Guillermo Villanueva. Félix Salayao. Cipriano Calem. David Dacola. Benito Lacorte. Vicente Pobre. Felipe Casidor. Saturnino Diaz. Juan Realon. Dalmacio Manlapas. Isidro Palad. Eusebio Loño. Cavetano Ensinas. Angel Penario. Clemente Terrel. Gervasio del Monte. Daniel Bayane. Casimiro Busa. Basilio del Monte. Anselmo Capangyarijan. Eusebie Reyes. José Dumagtay. Feliciano García de la Cruz. Rafael Talino. Francisco Bautista. Alejandro Pasion. Tiburcio Bersamina. Fernando Labian. Cerapio Buensuceso. Mónico Borja. Basilio Dais. Marcelo de la Urnz. Clemente Navarro. Benito Drogas.

Faustino Prias. Hilario Anglo. Dionisio Alamo.

Manila, 21 de Julio de 1892. - Luis de la Torre.

REAL AUDIENCIA DE MANILA. Secretaria.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Au-diencia en decretes de 16 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de otros pueblos del partido de Tayabas, durante el presente bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuacion se expresan:

Pueblos.

Nombres.

Macalelon.

. D. Victor Catarroja. Catanauan. . D. Victor Catarroja.

Catanauan. . » Mamerto Averia.

Manila, 20 de Julio de 1892.-Mariano de Caldas.

Parte militar.

Servicio de la Plaza para el dia 21 de Julio de 1892.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72 y 73.—Jefe de dia, el Teniente Coronel de Ingenieros, D. Angel María Rosell.—Imaginaria, otro del núm. 72, D. Juan Hernandez.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.er Capitan .- Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.-Paseo de enfermos, núm. 70 -Música en la Luneta, Artillería.-Id. en el Malecon, nú-

De orden de S. E .- El Teniente Coronel, Sargento

Mayor, José Garcia Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los Sres. J. M. Tuason y C. y D. Juan Manzano y Mendez, se servirán presentarse en el Registro de esta Intendencia general para enterarse de las resoluciones recaidas en los asuntos que les inte-

Lo que se comunica en la Gaceta oficial para co-

nocimiento de los interesados.

Manila, 18 de Julio de 1892 - J. Jimeno.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á dos caballos cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan deposi-tados en el Tribunal de Malate, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del termino de diez dias contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá à lo que hubiere lugar.

Lo que de órden del Exemo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue à conocimiento

de los interesados. Manila, 13 de Julio de 1892. — Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concie:to público celebrado el dia 11 del corriente

para vender los materiales procedentee del derribo de la finca de la calle de la Escolta, esquina á la Nueva, donde estuvo establecida la «Botica de la Marina,» se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto en el mismo objeto y con la misma baja de un quinto en el tipo que ha regido en las tres ltcitaciones primeras ó sea en la cantidad de pfs. 255'50, teniendo lugar el remate ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Corregidor de Corregidor de consultado en su despacho situado en las Corregidos de consultados con las consultados en las consultados e en las Casas Consistoriales el dia 23 del actual a las diez de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la Gaceta de Manila del dia 6 de Mayo último.

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado pastor alguno al acto del concierto público celebrado el dia 11 del corriente para contratar las obras de instruccion de 32 bancos de fábrica en los jardines de la plaza de Calderon de la Barca, se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo en progresion descendente de pfs. 592'00, cuyo acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el dia 23 del actual à las 10 de su ma-nana, con sujecion en un todo al anuncio publicade para este servicio en la Gaceta de Manila del dia 24

de Junio próximo pasado. Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado el dia 23 del corriente à las diez de su mañana para contratar en concierto público la obra construcción y colocación en la nueva Casa-matadero de 32 tramos de garfios de hierro para el oreo de las carnes que se limpien en la misma, bajo el tipo en progresion descendente de pfs 627'36. El acto del remate tendrà lugar ante el Exemo. Sr. Corregidor en su despacho situade en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de los interesados, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados á los cuales acompañará por separado una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 12.55 constituidos en la Caja de Depósitos de la Tesorería ge-neral de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de....... con cèdula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila del dia...... (aqui la fecha) para contratar en concierto público la obra de construccion y colocacion en la nueva Casa-matadero de esta Capital de 32 tramos de garfios de hierro para el oreo de las carnes que se limpien en la misma, y enterado tambien de los requisitos y obligaciones que han de regir en la expresada contrata, se compromete à tomarla por su cuenta por la can-tidad de (aquí el importe en letra y guarismo).....

Fecha y firma. El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para contatar la construccion y colocacion de 32 tramos de garsios de hierro en la nueva Casamatadero de esta Capital.»

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

Du-Tie

Go-Chi

Da-Juc

Chua Y

Lao-Tia

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Los chinos que á continuacion se expresan, se pre-sentarán en la Administracion de Hacienda pública de Manila y Negociado de chinos, en el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta oficial*, advirtiéndoles que de no veri-ficarlo en el citado plazo, les pararán los perjuicios consiguientes:

Nombres.		Dounginos.
ngco.		Calle Nueva Binondo.
ufiao.		Id. Ilang ilang.
0.		Id. Jabones num. 20.
Zacco.		Id. Arranque núm. 6.
aco.	The last of	Id. Anleague.
aini.	74.	Santa Cruz.
		Calle C Inia Femite

A. Cha Dy-Lico. Tan-Tiaco. Id. Sto. Cristo. Ang-Guangco. Id. de la Ermita. Chua-Tiangco. Id. Real de la id. Id. Legaspi (Intram.s) Sibacon Sta. Cruz. Sy-Choco. Yng-Quiengco. Severo Ngin. Calle Nueva (Ermita.) Tan-Punco. Id. Enrile Sta. Cruz. Dim-Liam.

Id. Nueva Malate. Id. id. Ermita. Id. de San Nicolás. Dy-Quice. Cha-Jaco. Co-Paco. Id. S. Jacinto. Chau-Loco. Id. S. José Ermita. Yu-Changco. Sua-Maco.

Divisoria de Arroceros. Calle de S. Jacinto. Severo Lopez. Ang-Pangco. Id. Anloague. Yng-Yengco. Id. Rosario. Sibacon Sta. Cruz. Ty-Yocco. Que-Chengco. Calle Nueva Ermita. Tan Pengce. Id. id. Binondo.

Manila, 19 de Julio de 1892.—El Administrador. — P. O., Enrique Pintó.

Sy-Lueco.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Id. Jólo.

El Exemo. Sr. Intendente general de Hacienda en de reto de 15 del actual, se ha servido disponer que el dia 26 de Agosto del corriente año y á las diez en punto de su mañans, se celebre ante la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la subalterna de Hacienda de Ilocos Norte, 17.º concierto público para vender el camarin de depósito y embarque de tabaco rama y casa del encargado del mismo que la Hacienda poseé en el puerto de Dirique de la expresada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior, ó sea por la cantidad de pris. 267'22 en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente, el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentados facultativos se hallan de maaifiestado en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Manila, 18 de Julio de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

La Intervencion general de la Administracion del

Estado, por el presente anuncio llama á los Sres. que á continuacion se expresan, para enterarles de asuntos que les consierne:

Don Augusto Maria Fors, Administrador de la Laguna; D. Antonio Guerro y Esparduser, id. de Capiz; D. Antonio Martel y Gayangos, Administrador de Pollok; D. Antonio Bonafox, Gobernador de Calamianes; D. Antonio Becerra y Laviña, Administrador de Pangasinan; D. Antonio C. Ruifernandez id. de Marianas; D. Antonio Boluda Llanos, id. de Bulacan; D. Antonio Miró y Muñoz, id. de Batangas; D. Angel Tapia, id. de Pollok.

Don Claudio Palazuelos, Gobernador de Bataan; D. Cristóbal Cabello y Mohedado, Administrador de Nueva Vizcaya; D. Carlos Villarrsgut, Subdelegado de Ilocos Sur; D. Camilo Fernandez, Administrador de Bitanes; D. Cecilio Guterrez del Real, Administrador de Misamis; D. Cayetano Carpintier, Administrador de Cavite.

Don Domingo García Masgrau, Gobernador de Capiz; D. Dámaso Fernandez de Miero, Gobernador de Camarines Norte; D. Demétrio Lopez Montenegro, Gobernader de Cagayan; D. Diego Muñoz, Admi-nistrador de Lepanto; D. Diego Rodrigo y Santos, Administrador de Abra; D. Dionisio Lopez y Santos, Administrador de Marianas.

Don Eurique Vega, Administrador de la Union; D. Eugenio de Vera, Gobernador de Cagayan; Don Eusebio Molu y Alvernis, D. Eurique Carratala y Denia, Administrador de Bohol; D. Emilio Martin Bolaños, Admistrador de Cagayan; D. Emilio Godines Estéban, Administrador de la Union; D. Emilio Bravo y Moltó, Administrador de la Laguna; Don Euduardo Romero, Administrador de Bataan; Don Eduardo Fontan, Gobernador de Camarines Norte; D. Evaristo Ramou de Mendieta, Administrador de Calamianes; D. Eduardo Cotés y Quevedo, id. de ambos Camarines; D. Eduardo Casanova, Subdelegado de Bulacan.

Don Francisco Vila y Verdiales, Administrador de Pollok; D. Francisco Rubio y Sanchez, id. de lloilo; D. Francisco Martinez Rivas, id. de Nueva Vizcaya; D. Francisco Calvo Muñoz, Administrador Central de Filipinas; D. Fernando Morfi Rodriguez, Administra-dor de Nueva Ecija; D. Félix Mathet, id. de Zam-boanga; D. Faustino Feliner y Tolosa, id. de Zamboanga.

Dan Gabriel Lopez y Llana, Administrador de Nueva Vizcaya; D. Gregorio Lafuente, Subdelegado de Ca-

Don Isidoro Campomanes y Carrasco, Administrador de Bohol.

Don José Valdivielso y Roje, Administrador de Zamboanga; D. José Tutor, Administrador de Zamboanga; D. José Semuty Campillos, Administrador de Abra; D. José Fereyra y Fereyra, Tesorero general de Filipinas; D. José Sanch z Subirac, Administrador de ambos Camarines; D. José Sahagun, id. de Zambales; D. José María Lago, Síndico Procurador de Manila; D. José María Fernandez, Adminitrador de Calamianes; D. José María Gonzalez y Ceña, Administrador de Calamianes; D. José Marzanz y de Cuadra, Subdelegado de Ilocos Sur; D. José Hermosa, Administrador de Samar; D. José Gonzalez Grano de Oro Alarcon, Gobernador de Bataan; D. José Blanco, Tesorero de Nueva Vizcaya; D. José Antonio Ker, Administrador de Zambales; D. José Antonio Herro y Gomez, Tesorero de Zambales; D. Juan Saldaña y Forsen, Administrador de Cebú; D. Juan Martinez Zabalo, id. de Manila; D. Juan Gonzalez Novelles, id. de Albay; D. Joaquin Delgado Almengro, id. de Zamboanga; D. Joaquin Monet y Estebes, Gobernador de Cebú; D. Joaquin Marin y Delgado, Subdelegado de Cavite; D. Justo Lopez, Administrador de Relabas Balabac.

D. Lino Herrera, Administrador de Marianas; Don Luis Alvarez Torres, id. de Manila; D. Luis Oraá Go bernador de Cavite; D. Luis de Quezada y Gayoso, Subdelegado de la Union.

Don Manuel Perez de Tagle, Administrador de Leyte; D. Manuel Horca y Terral, Administrador de Samar; D. Manuel José de Adriaensens, Administrador de Cagayan; D. Mariano de la Torre, Administrador de Leyte; D. Mariano de Keyser Palacio, Administrador de Marianas; D. Miguel Valdeseñas, Gobernador de Camarines Sur; D. Miguel de la Guardia y Corencia, Administrador de Ilocos Norte; D. Miguel García, Sub-delegado de Ilocos Norte; D. Miguel Balaguer y Fi-gueras, Administrador de Misamis.

Don Pedro Fernandez Arias, Administrador de Bulacan: D. Pedro García Olal a, Administrador de Leyte; D. Pedro Iñiguez y Guillen, Administrador de Zam-

Don Regino Arroyo, Administrador de Cavite; Don Ricardo García Castaño, Administrador de la Laguna; D. Ramon Oraá é Idigoras, Administrador de Ilocos Sur; D. Rafael Moreno, Administrador de Zambales; D. Rafael María de Fuensalida, Gobernador de Camarines Sur; D. Rafael Gandolfo y Gomez, Adminis. trador de Batangas:

Don Santiago García Mangiron, Administrador de Misamis; D. Sebastian Mojados, Gobernador de Cotta-

Don Tiburció Nuñez de Haro, Administrador de

Don Vicente Mariner y Albero, Administrador de Leyte; D. Vicente Merino, Administrador de Bulacan; Don Vicente Beba Morera, Subdelegado de Cottabato. Manila, 18 de Julio de 1892.—G. Badell.

Zamboanga.

La Intervercion general de la Administracion Estado, por el presente anuncio llama á los Sano que á continuacion se expresan, para enterarles asunto que les consierne:

D. José María Montero Carrasco, Administrador Leyte; D. José Ferreira, Administrador Central Rentas y Propiedades; D. José de la Peña y Gam Administrador de Batangas; D. José Viudez y Giro Administrador de Batangas; D. José Diaz Aguille Administrador de la Laguna; D. José P. de Bonano Administrador de Bulacan; D. José María Seijó, A ministrador de ambos Camarines; D. José Sand Subirac, Administrador de ambos Camarines; D. J. Eironi, Administrador de Marianas; D. José Eugen Calleja, Administrador de Samar; D. José Marina Ventura, Administrador de Davao; D. José Cervera Topete, Administrador de la Pampanga; D. José menez, Administrador de Nueva Vizcaya; D. José Mantarromana, Administrador de Iloilo; D. José Mantarromana, Administrado tinez Arribas, Administrador de Samar; D. José H. mosa, id. de Samar; D. José Dantilla y Segura, idde la Isabela; D. José Beneito Torres, id. de Lepant de D. José de Madrazo, id. de Isabela de Luzon; D. José M. Romero, id. de Iloilo; D. José M. Vallejo, il Isla de Negros; D. José Tutor; id. de Zamboang, D. José M. Paris de Discourse de Luzon; D. José Tutor; id. de Zamboang, D. José D. José de los Rios y Pinzon, id. de Abra; D. José García, id. de Nueva Ecija; D. José Alvarez de Sommayor, id. de Batangas; D. José Sahagun y Lindares, Subdelegado de Zambales; D. José M. Marto nares, Subdelegado de Zambales; D. José M.ª Martole id. de Bulacar; D. José Cores y Lopez, id. de ID ilo; D. José Carvallo, id de Misamis; D. José Carvallo, id. de Misamis; D. José Carvallo, id. de Misamis; D. José Carvallo, id. de Batanes; D. José Fecel y Temprado, id. de Albay; D. Jesus Polanco, Administrador de Aduand de Manila; D. Joaquin Sastron, Tesorero general Filipinas; D. Joaquin Fuentes Bustillos, Administrador de Zamboanga; D. José Campos y Lara, ideo de Capiz; D. Joaquin Delgado y Almendro, id. Zamboanga; D. Joaquin Carreño y Tobias, id. Antique; D. Joaquin de la Mata, id. de Ilocos Sus D. Juan María Rojas, Subdelegado de Bulacan; Do Juan F. Martinez, id. de Antique; D. Juan Ruiz Cajero, Administrador de Masbate y Ticao; D. Juan Matinez Zabalo, id. de Manila; D. Juan Piqueras del Torre, id. de Mindoro; D. Juan Castell y Fort, il Torre, id. de Mindoro; D. Juan Castell y Fort, i Paragua; D. Juan Benigno, id. de Iloilo; D. Juan Antonio Gazcon, id. de Tayabas; D. Juan Verdá Broton, id. de Batanes; D. Juan Monpeon, id. de B hol; D. Julian Gomez y Gonzalez, id. de Albay.

Den Leandro Saralegui, Interventor de la Maria de Filipinas; D. Leoncio Navarete, Administrador de Misamis; D. Luis Bravo y Vergara, id. de Nuer Ecija; D. Luis Avecilla y Forras, id. de Bataan; Do Luis Ibarreta, id. de Batangas; D. Luis Alvarez Torres, id. de Manila.

Don Matias Diez, Subdelegado de Burias; D Migue Don Matias Diez, Subdelegado de Barias; D. Migue Sanz y Urtazun, id. de Batangas; D. Matias Gonzalez Romero, Administrador de Tayabas; D. Manuel Borres y Soria, id. de Pangasinan; Donanuel Gonzalez Jonquito, Subdelegado de Zambales; D. Manuel de Villaba, Administrador de Manuel Barrios é Ibarra, id. de Surigao; Donanuel Barrios é Ibarra, id. de Ilocos Norte; Donanuel Pijuan, id. de Romblon; D. Manuel Morlis; Barras, id. de la Union; D. Manuel Correlas, id. de Romblon; D. Manuel Morlis; Rombles, id. de Romblon; D. Manuel Morlis; Rombles, id. de Romblon; D. Manuel Morlis; Rombles, id. de R Berras, id. de la Union; D. Manuel Corrales, id. de la Laguna; D. Manuel Lahora, id. de Isla de Negros; D. Manuel Llorca y Terral, id. de Samar; Du Manuel Bordoy y Hortado, Subdelegado de Zambaz les; D. Manuel Boix, Tesorero de Nueva Vizcara. D. Manuel José de Adrisensens, Administrador Cagayan; D. Manuel Sartohu, Administrador de Manuel; D. Mariano de la Cortina y Oñate, Administrador de Mindoro D. Maximino Lillo y García, Subsidelegado de Lepanto; D. Manuel García Ibiricu, Alministrador de Mindoro; D. Miguel de la Guardia Administrador de Ilocos Norte.

P

Don Pedro Gonzalez Montero, Subdelegado de Iloilo D. Pedro Abello, Administrador de Leyte; D. Ped Fernandez Arias, Administrador de Bulacan; D. Pe dro Martinez Ferreire, Administrador de Cabiz; De Patrocinio Lopez Goyenechea, Administrador de Morong; D. Pascual Fernandez Camacho, Administrado de Samar; D. Pio Suarez Llanos, Almacenero gen ral de la Administracion de Pólvora de la Centradmi de Rentas Estancadas de Filipinas, D. Proto Pujol Parb Sagas, Administrador de Bulacan.

Don Queremon Prat y Salas, Sub lelegado de Zapi

Don Ramon Reyes, Administrador de Ambos Caprines; D. Ramon Oráa é Idigoras, Administrador llocos Sur; D. Rafael Anaya y Melendez, Administrador de Bataan; D. Rafael Gandolfo, Administrador de Batangas; D. Ricardo García Castaño, Administrador de Lole de Lo mistrador de Isla de Negros; D. Ricardo Ca-asso y Moret, Tesorero Central de Filipinas; Don afael Piquer y Morales, Subdelegado de Iloilo.

guil pon Sandalio Ricardo y Fragoso, Administrador pnana Aduanas de Manila; D. Saturnino Preciado, id. de antique; D. Saturnino Navarro, Administrador de Al-D. Segundo Alvarez y Cuerbo, id. de la Pamanga; D. Simon Sedano y Nugueras, id. de Basilan; Sartorio María Fernandez, id. de Ilocos.

pon Timoteo Rodriguez y Castro, Administrador de Jonivao; D. Tomas Lopez de Verges, Tesorero general sé M. Filipinas; D. Tomás de O avarrieta y Gorgolas, Adinistrador de Tayabas; D. Toribio Batalla y Feridenandez, Administrador de Mindoro; D. Tomás Castro; epuntadministrador de Ilocos Sur.

eang Don Vicente Villas Viton, Administrador de Abra; D. Joh. Vicente Mique y Azuar, Administrador de la Pam-Sonanga; D. Vicente Meriner y Albero, Tesorero de Lineyle: D. Venancio María de Avella, Administrador Iartole Cebú; D. Victor Sanz y Cantero, id. de Lepanto; Victoriano Jareño, Tesorero general de Filipinas. Manila, 15 de Julio de 1892.-G. Badell.

formado con sujection d lo preven	prevenido en el Reglamento para su régimen y godierno.	Reglame	ento para s	u regin	ten y godin	rno.	And service market and the service of	salve intition	ON CONSTRUCTOR OF PRINCIPAL OF	1
	Existencia en fin de la semana anterior.	cia semans r.	Recibido durante la presente	do	TOTAL.	j.	Devuelto en esta semana.	9	Kxistencia al finalizar la misma.	ila al nisma.
DRPOSITOS EN METALIGO.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.,	Pesos.	Gént.
Voluntaries sin interés. Sin interés Necesarios Voluntarios Provisionales para subastas.	2.133875 329280 513959 6.671878 19157	22.23.24 22.24 22.44 22.44 23.44 23.44 23.44 23.44 23.44 24.	128/18 1366 1944 204209	522 to 4	2.146684 380646 515903 6.876087 19157	15.27 17.37 17.77 17.77 19.99	10083 504 5837 142058 1100	95.85 12.85 12.85 12.85	2.13.604 330142 510065 6.734029 18057	1521 1631 7121 8771 07
Total de los depósitos en metalico.	9.668151	30 21	220329	1561	9,888480	46	159581	1284	9.728898	97.6 _I
DEPOSITOS EN RFEGTOS Necesarios Provisionales para subastas	37947	70	^ 2	^^	37947	0,4	••	• ^	37947	6,
Total de los depósitos en efectos.	37947	76	•	•	37947	70	a	•	37947	70
Manila, 16 de Julio de 1892	892El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Guijarro.	la Seco	zion de Op	eracione	ss, Jacobo	Guijarre				

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA. Necesitando adquirir este Establecimiento en la terdecena del presente mes, harina superior, se dimitiran en dicha Dependencia, sita en la calle de darballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del diche artículo. 28 del mes actual, muestras de dicho artículo ue reunan las condiciones que á continuacion se apresan, acompañándose á la misma nota de su

La harina será de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto

La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesada á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría

dentro de los créditos disponibles. Manila, 17 de Julio de 1892.-El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve y media de la mañana del dia 28 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que á continuacion se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno.

Las velas serán de esperma, blancas, enteras, con la mecha trenzada de 22 centimetros de largo y con un peso de 50 gramos cada uno.

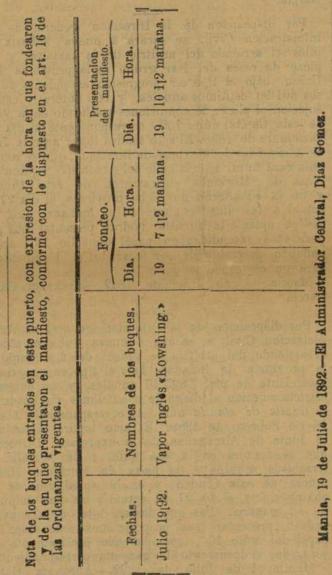
La entrega de dichos artículos se verificarà en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizarà por la Caja de la Factoría, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 17 de Julio de 1892.-El Comisario de

guerra Interventor, Agustin Micó.

DEADUANAS DE FILIPINAS

CENTRAL



JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA

DIRECCION FACULTATIVA.

Autorizada per la Junta del Puerto, en sesion celebrada el dia 7 del corriente, la construccion de cuatro cascos de acero para otros tantos remolcadores destinados al transporte de la piedra, debiendo adquirirse el material de hierro por compra directa en fábrica, é intentándose destajar en la localidad la mano de obra, se abre un concurso á este último efecto, bajo las condiciones siguientes:

1.º Todos los dias no feriados estarán de manifiesto en la Direccion de las Obras del Puerto, durante las horas de oficina, los planos detallados de los remolcadores, para cuya mejor inteligencia se darán cuan-

tas explicaciones se pidan. 2. Las obras que se destajan comprenden la construccion de los cascos, con sujecion al proyecto ò modificaciones que expresamente autorice el Ingeniero Director, incluyendo las hélices, timones, cabrestante para levar, toldilla corrida de madera con forro de lona embreada, y pintura, asi como los tambuchos, camareta, lumbreras, tapas de las escotillas, escaleras, notones para el remolque, escobenes, barraganetes, y cuantos accesorios se necesiten para dejar los remolcaderes en estado de prestar servicio.

No se incluyen en los accesorios los efectos de armamento, como anclas, cadenas, cabos, toldos, me-

naje de la camareta, cubos y otros análogos
3.ª Se entregaran al destajista las planchas, los hierros en T y angulares, la planchuela, la cubilla y los remaches que expresa la relacion del proyecto, siendo de su cuenta la adquisicion de todos los demás

efectos y materiales que se necesiten. En ningun caso, ni bajo concepto alguno, podrá reclamar el destajista cualquer otro material no especificado en la relacion de los hierros, entendiéndose que no se le entregarán las piezas de madera expre-

sadas en dicha relacion.

4.ª El destajista podrá usar las fraguas y las máquinas-útiles de los talleres del Puerto, quando no se empleen en etros trabajos, sujetándose à los instrucciones que reciba del Ingeniero Director, á la vigilancia del Jefe del taller, ó cualquier empleado que al efecto se nombre, y respondiendo de cualquier desperfecto que

5 Las maderas y demás materiales que debe adquirir el contratista serán todos de primera calidad y de las clases ordinariamente usadas en construccio nes navales de esta especie.

6. La mano de obra será esmerada y á completa

satisfaccion del Ingeniero Director.

7.º El plazo de ejecucion serà de seis meses, contados desde el dia en que se entregue al destajista

el material de acero.

8.º Por cada dia de retraso que sufra la entrega de cada remolcador se descontará al destajista diez pesos, y si el relraso pasase de un mes, sin haber obtenido prórroga por causa justificada, quedará rescindido el contrato, continuándose los trabajos por el sistema que la Junta del Puerto estime más conveniente y à cuenta del destajista, quien percibirà por la obra hecha el salde de la liquidacion que se practique sin que la Junta pueda exigir otra clase de responsabilidades.

9.º El Ingeniero Director certificará á buena cuenta el importe apróximado de la obra ejecutada cada mes, valorándola prudencialmente, sin que el destajista pueda reclamar sobre dicho avaluo, puesto que el ajuste se hace en partida alzada y por la totalidad de la obra.

Si la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, ya por la calidad de los materiales adquiridos ya por falta de esmero en la mano de obra, ó ya por la lentitud con que se lleven, el Ingeniero Director dejará de certificar la obra ejecutada, sin que por ello pueda suspender los trabajos el destajista, pero si re-clamar ante la Junta del Puerto.

10. Si construirán los cascos á inmediacion de los talleres del Puerto, pudiendo autorizar el Ingeniero Director se ejecuten en otro sitio, por causa justificada y obligandose el destajista à cumplir las disposiciones que se adopten para vigilar el mejor aprovechamieto de los materiales que se le entreguen.

11. Las proposiciones se referirán à uno ó más cascos, consignándose en ellas el precio que se pide por la construccion completa de cada uno, y pudiéndose anadir cuantas condiciones se estimen oportunas para precisar ó aclarar el contrato.

12. Hasta el dia 12 del próximo mes de Agosto se admitiran proposiciones en la Direccion de las Obras del Puerto, reservándose la Junta admitir la que estime más ventajosa, aunque no fuera la de más bajo tipo.

Manila, 18 de Julio de 1892.-El Inginiero Di-

rector, Eduardo Lopez Navarro.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

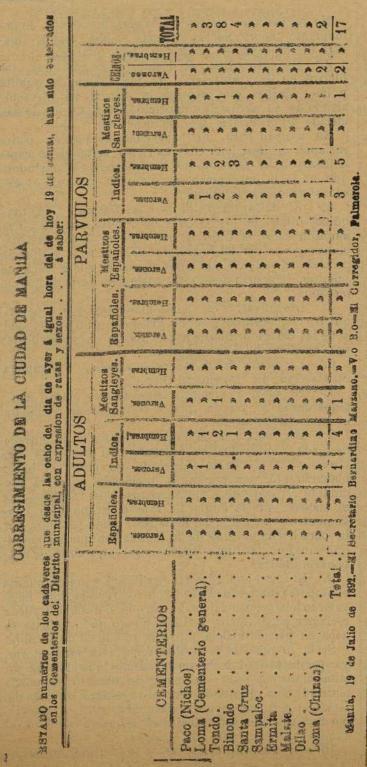
Hallandose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Cuenca de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha. se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, à reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducide su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 13 de Julio de 1892.-P. O., Gregorio

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Bilugo de esta jarisdiccion, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la intelegencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere

Batangas, 15 de Julio de 1892 .- P. O., Gregorio

Viana.



SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacarà a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 55'92 318 anuales, con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dreccion, que se reunirá en la casa núm. I de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podràn presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10,0, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.-Abraham García

García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará à nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2029 pesos 64 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 130, correspondiente dia 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa nóm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que desèen optar à la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidea en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García Garcia.

Per disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 417'15 anua-

les, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 136, correspondiente el dia 18 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 4 de Julio de 1892 - Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupe de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.956'83 cents. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 127, correspondiente al dia 4 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus propesiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompanando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.-Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pesos 801'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá enla casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos del 2.0 grupo de la provincia de Bulacan, bajs el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.895'40 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 47 correspondiente al dia 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de di-cha provincia, el dia 27 del actual à las diez en punto de su mañana. Les que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del distrite de Misamis bajo el tipo en progresion ascendente de docientos pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 96 correspondiente al dia 5 de Abril último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa nù-mero 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la su-balterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento degarantía correspondiente. Manila, 4 fde Julio de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Bulacan hajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 12011'75

céntimos en el trienio y con entera y estricta al pliego de condiciones publicado en la Gaceta Capital núm. 19 correspondiente al dia 19 de Ena time. El acto tendrá lugar, ante la Junta de nedas de la expresada Direccion, que se reunin la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, es á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciud en la subalterna de dicha provincia el dia actual á las diez de su mañana. Los que desés tar á la subasta, podrán presentar sus proposic extendidas en papel del sello 10.°, acompañando cisamente por separado el documento de correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.-Abraham García.

> DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distrit

MANILA		Hombres.	Mujeres.	Ninos.	Nina
Intramuros.		AND THE	,	D	1
Distrito de Tondo, natura	les		D	2	2
Idem, mestizos.		D)	a	I
Binondo, naturales.		>	D	5	2
Idem mestizos.		9		*	-
San José.	1		*	1	1
Santa Cruz, naturales.	-			3	2
Idem mestizos		9	4	3	100
Quiapo.	Si.	0	>	1	3
Sampaloc.	-	,	2	n	-
San Miguel.	-	9		4	
San Fernando de Dilao.		,	0	1	1
Ermita.	100		»	3	1
Malate.		D		3	

Manila, 16 de Julio de 1892.-El Director, Dr. A Nota:-El sábado próximo volverá á administra

Edictos.

Don Félix García Gavieres, Juez de primera instancia de trito de Quiapo, por sustitucion reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo a Luis Teodorico de la Cruz, natural de Pasig, y vecino de palec, de oficio curtidor, para que dentro del términueve dias, contados desde esta fecha, se presente en est gado para ampliar su declaracion en la causa núm. 51 rapto; pues de no verificarlo dentro del término marca pararán los perjuicios censiguientes.

Dado en el Juzgado de Quiapo, 19 de Julio de 1892.—Felicia Gavieres.—Por mandado de su Sria., Gregorio Leynes.

Don Mariano de la Certina y Oñate, Caballero de la In Militar orden de San Juan de Jerusalen y de la disti Real y Española de Cárlos III y Jefe de Administrac 1.a clase, Abogado de los Tribunales nacionales del R del Ilustre Celegio de Manila y Juez de Paz del dist

del Ilustre Celegio de Manila y Juez de Paz del distribinode.

Por el presente se cita, ilama y emplaza al ausemoteo Cortes, indio, soltero, de veinticuatro años de edarinero, natural de Balincaguin provincia de Zambales cino del arrabal de Binondo, para que en el término de dias, contados desde la publicación del presente en la cala de Camba núm. 8 á fin de celebrar juició de seguido contra el mismo por Alejo Imperial sobre malos apercibidos que de no verificarlo deniro del término sei le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 19 de le 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado d Juez, Arcadio Castañeda.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia di provincia, de esta fecha dictada en la causa núm. 148 tra Anselmo Alcalá por robo, se cita, ilama y emplaza testigos ausentes Fabian de Austria y Emilio de Austria, il les del pueblo de San Roque, para que en el termino dias, contados desde la publicación del presente en la conficial de Manila,» comparezcan en este Juzgado à presidente de la expresada causa; apercibido de que de cerlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Juzgado de primera instancia de Cavite, la de Julio de — Cipriano Reyes.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de mada y Fiscal de Causas de la Camandancia Militard rina de Manila. Por el primer edic'o cito, llamo y emplazo al individu mingo Apolinario, para que en el término de 30 días, esta Fiscalfa para declarar en una sumaria (U

hallo instruyendo. Manila, 19 de Julio de 1892.—Manuel Calderon.—Por su dato, Gabriel Sucgang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la mada y Fiscal de Causas de la Comandancia Militar de rina de Manila.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo à los indicamente que fu ron del bergantin goleta «Anita,» para del termino de 30 dias, se presenten en esta Fiscalia par clarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Manuel Calderon.—Por stadato. Gabriel Sucgana. dato, Gabriel Sucgang.

Don Antonio M. Gonzalez, primer Teniente del vigésimo Teo Guardia Civil, Comandante de la seccion de Imus i instructor de la causa que se sigue con motivo de un ente habido entre unos malechores y fuerza de este Tercio, sitio denominado Tindiguamanga de esta provincia de en el que resultaron cuatro muertos.

Hace saber, que en este Juzgado militar, se halian sitados un carabao y una caraballa, cuyas marcas son guientes-pelo negro-hierro-los cuales fueron cogidos à les lechorres muertos el dia ceho del actual.

La persona que se crea con derecho à ellos puede pi tarse en este Juzgado con los documentos que acredia propiedad y se les hará entrega de dichos animales.

Imus, 11 de Julio de 1892.—Antonio Martinez.

IMP. DE RAMIREZ V COMP. - MAGALLANES, NON-